

TIERRA SORIANA

DIRECTOR

José Sáenz

á quien se dirigirá toda la correspondencia.

Redacción y Administración: Collado, 91 Soria.

Periódico trisemanal independiente SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADO

Franqueo concertado

AÑO VI.

Martes 26 de Septiembre de 1911

NUM. 737

✠
ROGAD A DIOS EN CARIDAD
por el alma de los señores

D. FELIPE GABRIADA DE ORTE
y su esposa
DOÑA ISIDORA RUIZ ZALABARDO
QUE FALLECIERON EN SORIA EL 12 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 1910

R. I. P.

Sus hijos D. Victoriano, Doña Tomasa y Doña Rufina; hijos políticos, nietos, hermanos, hermanos políticos, sobrinos y demás parientes.

RUEGAN á V. se sirva asistir á los funerales de cabo de año, que tendrán lugar en la Iglesia de Nuestra Señora la Mayor, mañana 27, á las diez de la mañana, por lo que le quedarán agradecidos.

Soria 26 de Septiembre de 1911.

Han concedido indulgencias: 200 días, el Emmo. Sr. Arzobispo de Toledo; 100, el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, y los Excmos. e Ilmos. Sres. Arzobispo de Burgos y de Valencia; 50, los Obispos de Madrid-Alcalá, de Osmá, Administrador Apostólico de Calahorra y la Calzada y el de Sión.

Crónica agrícola

De «El Progreso»

Consecuencias de la supresión del impuesto de Consumos para la agricultura.—Grave inconveniente de los repartimientos vecinales para el labrador.

Hasta hoy son más de 300 Ayuntamientos los que se ven en el caso de suprimir el impuesto de Consumos, por terminar sus arriendos en 1.º de Enero próximo y no permitirles la ley de 12 de Junio pasado renovar esos contratos. Con ello se plantea un problema tributario, cuyas consecuencias para los agricultores, propietarios y colonos, conviene examinar.

Lo mismo en los grandes que en los pequeños Ayuntamientos el único medio de exacción del impuesto de Consumos que se venía utilizando, por ser sin duda el más eficaz y de mayores rendimientos, era el del arriendo á venta libre de las especies tarifadas. Prohibido este medio de cobranza, los Ayuntamientos se proponen utilizar para el año próximo los recursos que ofrece el art. 6.º de la citada ley de 12 de Junio, entre los cuales está el repartimiento vecinal, que será en lo sucesivo la fuente principal de ingreso de las Haciendas municipales, dada la extensión que se le concede.

Y he aquí el problema de que hablamos antes, que vamos á someter á la consideración de nuestros lectores.

El art. 136 de la ley Municipal dice en su párrafo 3.º, que cuando las rentas, productos de bienes, derechos y capitales, arbitrios, impuestos y recargos, no basten á cubrir las atenciones de los presupuestos de las entidades municipales, podrán utilizar «un repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados en proporción á los medios y facultades de cada uno para cubrir los servicios municipales en la totalidad ó en la parte en que no alcancen los anteriores recursos», que son los indicados.

El art. 138 de la propia ley, da las reglas para la ejecución de dicho repartimiento, y dada su im-

portancia no queremos dejar de trascribirlo. Dice así:

1.º El repartimiento general será extensivo á las personas siguientes, por todas las utilidades que tengan en el distrito, sea cual fuere su naturaleza:

Primero. A los vecinos del distrito municipal.

Segundo. A los propietarios forasteros que, según el art. 27, tengan consideración de vecinos.

Tercero. A los que, según el mismo artículo, tengan el concepto y consideración de propietarios.

Cuarto. A los colonos, arrendatarios ó aparceros de fincas rústicas que no residan en el distrito.

2.º Para fijar la utilidad imponible de cada contribuyente se proveerá con arreglo á las siguientes bases:

Primera. A los propietarios de fincas urbanas, se les valorará como utilidad imponible el importe de las rentas que por este concepto perciban, ó las que pudiesen percibir, atendidas la naturaleza y condiciones de las fincas, si están ocupadas por ellos mismos ó por otros que no paguen renta.

Segunda. A los propietarios que labren fincas rústicas ó en su caso, los colonos, arrendatarios ó aparceros, se les imputará una suma igual á vez y media el importe de la renta que produzca la finca ó que pudiera producir, según los tipos me lios del pueblo, si estuviera arrendada.

Tercera. Cuando los propietarios de las fincas no sean vecinos del distrito se rebajará la utilidad imponible un quinto de la suma á que, según las bases anteriores, debiera ascender.

Cuarta. A los que perciban sueldos, pensiones, censos ó intereses de cualquier clase ó procedencia, se les valorará como utilidad líquida el importe de esas sumas.

Quinta. A los comerciantes, industriales y demás comprendidos en las tarifas de la contribución industrial, se les valorará la utilidad imponible en proporción á la cuota que por este concepto satisfagan al Estado, no bajando de cinco ni

excediendo de veinte veces el importe de la misma cuota, con arreglo á las escalas que, según la naturaleza de cada industria, determine el Gobierno.

Sexta. Los jornaleros ó braceros, y en general todos los que vivan de un salario eventual, contribuirán en razón de la tercera parte de la suma á que, según costumbre de cada localidad, pueda alcanzar por término medio su haber durante un año.

Séptima. Cuando no sea posible conocer la utilidad de algún vecino, se hará la evaluación sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 y regla 3.ª de éste, teniendo en cuenta los signos exteriores de la riqueza, tales como el valor del mobiliario, alquiler de la casa, número de criados y otros análogos.

Octava. El repartimiento comprenderá un tanto de aumento que no exceda del 6 por 100 de la cuota total para gastos de distribución cobranza y partidas fallidas.

Novena. Los propietarios y los colonos, arrendatarios, aparceros ó inquilinos, arreglarán por medio de contratos particulares la proporción en que sobre cada uno ha de pesar la cuota repartida á éstos por razón de las fincas y la forma y tiempo de indemnizarse entre sí de esta cuota. A falta de contrato, pueden los inquilinos retener, al hacer el pago de la renta, el importe total, y los colonos, arrendatarios ó aparceros, los dos tercios de la cuota.

(Se continuará.)

El Matador

En un traje de luces envuelve su guapeza, mientras ve que la maja sonríe temeraria. Y sobre un ruedo trágico hace una genérica, que halaga los sentidos de una mujer con gracia.

Y del nte de un toro rugiente de bravura, cierta con la capa ligeras filigranas, que le llena el alma de una extraña locura, premiadas en aplauso de expansiones mundanas.

El dolor de su vida es un dolor sincero, sencillo y arrogante con el blanco de mantilla; y corre por sus venas la sangre del torero que sueña la andaluz alma de una chiquilla.

Angel SUÁREZ.

Ocho días después

Aun contando con la sangre vertida en aras de un deber, acaso mal entendido, quizá excesivamente bien interpretado; aun teniendo en cuenta que en Bilbao y en Valencia, en Asturias y en Málaga los fusiles han tenido que apuntar á las masas, es posible, es muy probable, que la última algarada revolucionaria, haya sido un bien para el país.

Triste en verdad es lo sucedido, pero á costa de grandes beneficios, esos mismos ciudadanos, villanamente muertos por unos cuantos *hampones*, carne de metralla más que de presidio, acaso dieran su vida, y cien más que tuvieran, si de ese modo hacían un bien á la Patria.

Sin lo sucedido, el gobierno seguiría entregado á la tolerancia y á la concesión de extraordinarias y particulares libertades.

Así es difícil, que subsista la equivocación de inter-

pretar indistintamente *democracia y libertinaie*.

Necesariamente, el gobierno, recogiendo las enseñanzas que de lo sucedido se derivan, aprenderá lo útil que es para un gobernante tener siempre tirantes las riendas del poder.

Sucede además que los obreros, con el fracaso de la intencionada revolucionaria, han visto que los que al arroyo los arrojan con sus palabrerías, sus discursos y sus promesas, cuando llega el momento de levantar una barricada ó de ponerse frente á los fusiles encargados de imponer el orden, huyen como alma que lleva el diablo.

Y no se diga que la frase es nuestra. Ahí están Lerroux, el *hampón* del Paralelo; Emiliano Iglesias, el radical de las explicaciones á posteriori, Soriano, el del *chantage*; Alvarez, el de los latines, etc. etc. etc.

Nosotros escribimos, pero ellos nos dan tema.

Manolo HERNANDEZ.
Valencia 24-9-911.

dades sean pequeñas, son inadmisibles en un alimento como el pan que se usa abundantemente y á diario.

Para investigar el cinc y el cobre hay procedimientos muy sencillos. En un vaso de agua, póngase una cucharada de las de café, de tintura de campeche y otra de carbonato amónico saturado, resultando una mezcla de color rojo pálido. Introdúzcase un trozo del pan que se investiga, en esta mezcla, durante cinco minutos, luego se seca. A la hora ó dos horas el pan que contiene alumbre, se pone azul. El que contiene cobre, si se le agrega ácido sulfúrico diluido, y se introduce una punta de París en su masa, al poco rato se saca la punta cobreada.

Maíz.—El maíz es un sucedáneo del trigo, en punto á alimentación en la parte septentrional de nuestra península hay pueblos enteros que se alimentan con pan de maíz.

El maíz se digiere y absorbe muy bien, tomado con queso aún mejor. El maíz alterado, puede producir trastornos.

Muchos autores le atribuyen la pelagra; sin embargo no es decisivo, pues hay regiones de nuestra península donde casi no se conoce el maíz, y en cambio hay mucha pelagra.

IV

Leguminosas

Así como en los cereales el alimento más importante es el hidrato de carbono, entre las leguminosas, es la albúmina, predominando la legumina que es una cascina vegetal. Las leguminosas contienen mucha celulosa, principalmente la cascara. Tienen el inconveniente que son en general de digestión difícil. Las habas, guisantes, judías etc., etc., si se ingieren verdes, contienen mucha agua y menos alimentos nutritivos, secas es, como he dicho, difícilmente soportadas.

En purés ó harinas prestan mejores servicios; el puré de haba y de lenteja, no fatiga al estómago y es muy nutritivo.

La patata.—Es la leche del pobre, porque es un alimento, con el que se obtiene un equilibrio del nitrógeno, mejor aún que con el pan.

Con razón se ha dicho que la patata es la causa de que haya tantos pobres, pues sin este alimento, sucumbirían aún más.

